

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-022- 2024

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el termino de duración del contrato estatal, indicando que *“el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”*. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: SI-CDPS-022- 2024

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral, y para ello conforme conforme la disponibilidad de recursos de la entidad y a partir de la presente vigencia la entidad continuará con el plan de formalización laboral de manera paulatina a través de un rediseño institucional y/o planta temporal, entre otros.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades, resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, en primer lugar, para satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Personal requerido	Estudios y experiencia
Que dentro de su planta de personal cuente con un Ingeniero Civil o carreras afines.	Profesional De la Ingeniería Civil o carreras afines con experiencia como mínimo de un (1) año en el sector público y/o privado en la ejecución de actividades relacionadas con el desarrollo de proyectos de infraestructura física y vial.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, con título profesional en Ingeniería Civil con Tarjeta Profesional y Certificado de

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-022- 2024

Vigencia expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), con capacidad de celebrar contratos.

Experiencia:

La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural o jurídica con experiencia mínima de un (1) año en la ejecución de actividades relacionadas con el desarrollo de proyectos de infraestructura física y vial.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: SI-CDPS-022- 2024

AÑO	OBJETO	VALOR TOTAL	PLAZO	FORMA DE PAGO
2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VIAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$ 27.165.912	Ocho (8) Meses	Mensual.
2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VIAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$39.594.313	Once (11) meses	Mensual.
2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA EN LOS PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VIAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$32.251.268	Ocho (8) Meses	Actas parciales mensuales

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad SI satisfizo su necesidad, dado que logró el apoyo en diferentes gestiones para el desarrollo de los diferentes proyectos de infraestructura física y vial para el departamento de Risaralda, cumpliendo así el 100% de las actividades establecidas en dichos contratos en la vigencia 2021, 2022 y 2023. Labores enmarcadas en aras de ejecutar diversos proyectos con recursos provenientes del Gobierno Nacional mediante la suscripción de distintos Convenios Interadministrativos con entidades como El Instituto Nacional de Inviás -INVIAS- y el Departamento para la Prosperidad Social -DPS-, que generaron un impacto positivo para las comunidades de los 14 municipios del departamento de Risaralda, en materia de

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: SI-CDPS-022- 2024

mejoras en la infraestructura vial y deportiva. Además de cumplir con el desarrollo del plan de acción de la Secretaría de infraestructura y el plan de desarrollo del departamento.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de los honorarios, la entidad opta por pagos parciales mensuales por valor de **CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN M/CTE (\$4.031.421)**, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, a fin de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.6.1. del decreto 1082 del 2015.

2.1. Descripción de la necesidad.

El Departamento de Risaralda tiene a su cargo entre otras funciones, el mantenimiento y construcción de obras de infraestructura en los catorce municipios pertenecientes a éste. Dicha labor es de gran importancia para el bienestar socioeconómico de las comunidades por aspectos como generación de empleo, facilidades de movilidad, desarrollo agropecuario, disminución en los índices de analfabetismo, atención en salud, entre otros.

La infraestructura representa dentro del contexto departamental un insumo prioritario para la movilidad y desarrollo económico no solo de los 14 municipios del Departamento sino como eje de interconexión con otras regiones del país.

La Gobernación de Risaralda, a través de la Secretaría de Infraestructura, concentra gran parte de sus esfuerzos en la formulación y desarrollo de proyectos de infraestructura vial y social, procesos que requieren la ejecución de actividades de los procesos vigentes, por lo que es conveniente llevar a cabo la celebración del presente contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAS SUPERVISIONES DE LOS CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”, el cual va encaminado al apoyo en las actividades de supervisión de los diferentes contratos, y es que dentro de su

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-022- 2024

misión, la secretaria de infraestructura debe adelantar acciones que permitan el desarrollo de la infraestructura del Departamento; por lo que es necesario fortalecer la gestión humana de la dependencia con personal capacitado para apoyar los contratos de la secretaria de infraestructura relacionados con la ejecución de los proyectos de infraestructura física y vial, fortaleciendo su gestión en este caso con la contratación de profesionales en ingeniería que apoyen, desde su área de formación y experiencia el apoyo a la supervisión de contratos de infraestructura física y vial durante la ejecución, liquidación y cierre de los mismos que se adelanten en la secretaria de infraestructura, permitiendo culminar con la ejecución de las metas establecidas en los planes de acción para la vigencia.

Asimismo, se cuenta con un (1) convenio suscrito con el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS- para ejecutar proyectos con el objetivo del mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en diferentes municipios del departamento de Risaralda en el marco del Programa Colombia Rural – Nacional, para lo cual se requiere personal que apoye la supervisión dentro de la secretaría los procesos y que así se llegue al buen cumplimiento de dicho convenio. El convenio corresponde a: No. 959 DE 2022 por un valor de\$ 18.000.000.000. Para este convenio se han adelantado las etapas precontractuales y existe autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales lo cual se reservarán dineros para las vigencias fiscales de los años 2022, 2023 y 2024.

En su estructura organizacional, esta dependencia cuenta con un Secretarioxf de Infraestructura que en la actualidad es ingeniero civil especializado con amplia experiencia en contratación estatal, una Dirección de Proyectos de Infraestructura Social y de Transporte a cargo de un Ingeniero civil Especializado con experiencia, y una Dirección de Obras Construcciones y Reparaciones del Sistema Vial e Infraestructura Social de Todo el Territorio Risaraldense para el Apoyo de Los Municipios y La Competitividad del Entorno Social a cargo de un Ingeniero Civil especializado con experiencia.

La Secretaría de Infraestructura, dentro de la planta de cargos, cuenta con cuatro (4) ingenieros funcionarios, motivo por el cual se considera que el personal de planta es insuficiente para cumplir con los proyectos establecidos dentro del plan de acción, y los procesos precontractuales, además de ejercer la supervisión en la etapa contractual de los procesos que se adelantan en la secretaría. Cabe anotar que las supervisiones requieren de desplazamientos a los sitios donde se ejecuten los proyectos y/o contratos, trabajo de campo, de oficina, por lo que los profesionales de planta requieren destinar en ocasiones hasta el 100% de dedicación en proyectos de gran envergadura.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-022- 2024

Dicho lo anterior, la Secretaría de Infraestructura cuenta con un volumen alto en este tipo de contratos, por lo que recae en los funcionarios de planta y los directores técnicos la totalidad de las supervisiones de infraestructura física y vial. Sumadas a las actividades de atención a la comunidad, que si bien, no todas las peticiones de la comunidad puedan ser resueltas favorablemente por temas presupuestales o competencias, sí es necesario brindar una atención adecuada a las comunidades, con visita de campo, elaboración de informe, verificación de competencias, informe técnico y presupuestos de obra.

Frente a estas situaciones, se requiere contar con apoyo de profesionales idóneos para atender la consecución, análisis, discusión y consolidación de la información necesaria para la estructuración y formulación de proyectos de infraestructura física y vial que adelante la Secretaría de Infraestructura Departamental, y para hacer seguimiento de los procesos adjudicados durante la ejecución de las obras, desarrolladas por la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Risaralda.

Se deja constancia que las actividades que se desarrollaran mediante el presente proceso son de carácter temporal y que la necesidad de la prestación del servicio profesional es requerida para la vigencia 2024, no obstante a ello se hace importante mencionar que a la fecha de estructuración de dicho proceso el departamento de Risaralda a través de la secretaria de infraestructura no cuenta con el recurso presupuestal suficiente para cubrir dicha prestación, es por esta razón que el plazo inicial a suscribir será por seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta que no existe en la planta de personal adoptada por la entidad y asignada a la secretaria de infraestructura, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicio, en lugar de la creación de un empleo temporal, porque para la provisión de empleos se debe tener como fundamento las necesidades del servicio o razones de modernización de la administración y debe basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-022- 2024

demuestren, estudio que no se tiene al momento, como tampoco la respectiva disponibilidad presupuestal y la autorización de la Asamblea Departamental.

La Ley 909 de 2004, “por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, establece el procedimiento.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaría de Infraestructura.

2.2 Conveniencia y oportunidad

Es conveniente para el departamento una persona natural o jurídica, profesional en Ingeniería Civil, que con su experiencia, pueda cubrir con mayor idoneidad todas aquellas necesidades de la Secretaría de Infraestructura en cuanto al apoyo de las actividades de supervisión de los diferentes procesos contratación de infraestructura física y vial, que apoye técnicamente todos los procesos que se adelanten en la Secretaría, con el fin de garantizar un desarrollo eficiente y ágil a todos los planes, programas y proyectos que adelanta la Administración y de esta manera se pueden cubrir todas aquellas necesidades de la Secretaría de Infraestructura en lo referente a los proyectos físicos y viales.

El departamento de Risaralda es una entidad pública, con capacidad de celebrar contratos de prestación de servicios profesionales para apoyar el desarrollo de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad en la consecución de los fines del estado.

Certificado de Conveniencia, oportunidad y registro de Actividades No.c BP-1081 del 12 de febrero de 2024.

Proyecto: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y EQUIPAMIENTO ADMINISTRATIVO: EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA-2021003660019

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-022- 2024

Proyecto: MODERNIZACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL EN TODO
EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA-2020003660058

Proyecto: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA –
2021003660020

2.3 Objeto a contratar

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS
SUPERVISIONES DE LOS CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como
las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia,
el DEPARTAMENTO se obliga a:

- 2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los
documentos requeridos para la contratación;
- 2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;
- 2.4.1.3. Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto
contratado;
- 2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para
la cabal ejecución del contrato;
- 2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-022- 2024

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar.

2.4.2.1.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

2.4.2.1.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Específicas

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-022- 2024

2.4.2.2.1. Apoyar la supervisión de contratos de infraestructura vial y/o física que le sean asignados al supervisor, en sus diferentes etapas. En atención a los proyectos de construcción y mejoramiento de obras de infraestructura institucional y equipamiento administrativo: en el departamento de risaralda, modernización de la malla vial urbana y rural en todo el departamento de risaralda, y construcción y mejoramiento de obras de infraestructura cultural en el departamento de risaralda.

2.4.2.2.2. Realizar visitas técnicas, o de campo, emitiendo conceptos como apoyo a las Supervisiones asignadas. En atención a los proyectos de construcción y mejoramiento de obras de infraestructura institucional y equipamiento administrativo: en el departamento de risaralda, modernización de la malla vial urbana y rural en todo el departamento de risaralda, y construcción y mejoramiento de obras de infraestructura cultural en el departamento de risaralda.

2.4.2.2.3. Atender todas las consultas técnicas que el supervisor formule sobre los contratos en los que sea designado como apoyo a la supervisión, mediante informes y registros fotográficos.

2.4.2.2.4. Participar en los comités o reuniones de Supervisión, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión del Departamento de Risaralda, sólo en relación con los contratos asignados como apoyo a la supervisión.

2.4.2.2.5. Apoyar en la recopilación y el envío de la información correspondiente para su publicación, a las áreas encargadas de su carga en las diferentes plataformas tales como SIA OBSERVA, SECOP I, SECOP II, Módulo de Procesos Contractuales (SIIFWEB), mesa de servicios tecnológicos (GPLI), etc.

2.4.2.2.6. Proyectar las respuestas a los requerimientos y solicitudes realizadas por la entidad, comunidad y otras entidades que los requieran vía correo institucional y/o plataforma SAIA.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: SI-CDPS-022- 2024

2.4.2.2.7. Presentar los informes y actas parciales para el pago mensual dentro de los 5 días siguientes a su vencimiento, no pudiendo acumular más de una cuenta de cobro.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Ordenanza de facultades:

Decreto de Delegación 0012 del 2 de enero de 2024.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$ 24.188.526)**, Los honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
-------------------	---------------	--------------

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: SI-CDPS-022- 2024

Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	NO APLICA
Estampilla pro desarrollo	2.0%	SI
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	SI
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	SI
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	NO APLICA
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

<u><i>CERT. DISPON. PRESUPUESTAL</i></u>	<u><i>RUBRO PRESUPUESTAL</i></u>	<u><i>SECRETARIA Y VALOR</i></u>
777 del 13 de febrero 2024	0310- 2.3.2.02.02.008-20	\$8.700.150
	0310- 2.3.2.02.02.008-20	\$13.004.435
	0310- 2.3.2.02.02.008-20	\$2.483.941

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
Versión: 9	Vigencia 01 -2024

Estudio previo número: SI-CDPS-022- 2024

Existe coherencia entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan los recursos que son ingresos de capital libre de destinación, toda vez que con las actividades a contratar se pretende garantizar el cumplimiento a todos los planes programas y proyectos que adelanta la Secretaría de Infraestructura, dando cumplimiento a los requisitos legales, lo cual es coherente con el objeto a contratar.

2.8 Forma de pago

El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: Actas parciales mensuales por valor **CUATRO MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE (\$4.031.421)** y/o proporcionales al tiempo previa presentación del informe al Supervisor y su respectiva aprobación.

2.8.1 Anticipo y su justificación

No aplica para el presente proceso.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de **SEIS (06) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

2.10 Garantías exigidas

2.10.1 Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Justificación: En razón a que las obligaciones a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la entidad, en caso de un incumplimiento total o parcial por parte del contratista, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así mismo para la Secretaría de Infraestructura es necesario satisfacer la necesidad descrita por lo que se requiere que el contratista otorgue a favor del departamento la garantía de cumplimiento que le permita a este último estar amparado con las mismas.

	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría de Infraestructura</p> <p align="center">GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN</p> <p align="center">ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</p>
<p>Versión: 9</p>	<p>Vigencia 01 -2024</p>

Estudio previo número: SI-CDPS-022- 2024

3. **Análisis del oferente**

La Secretaría o dirección verificó los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considera conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 14 días del mes febrero del año 2024.

<p>JORGE HERNANDO COTE ANTE Secretaría de Infraestructura</p>	<p>JOSE FERNANDO HERRERA GUZMAN Director Técnico Dirección de proyectos de infraestructura social y de transporte.</p>
---	---